INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" ID N° 366.119

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA **N° 08/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" ID N° 366.119, convocado por la Sub- UOC Nº 43 Laboratorio Central de Salud Publica dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.**

- En este sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás inherentes al presente procedimiento de contratación directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Laboratorio Central de Salud Publica

1. ANTECEDENTES:

- Nº de PAC: ID 366.119.-
- Monto del Total del llamado:11.520.000.-
- Sistema de Adjudicación: Por Items.-
- Contrato: CERRADO.-
- Publicación del Llamado en el SICP: 21/10/2019.-
- Conforme al Articulo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas:
- EL CASTILLO S.A.
- LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
- 2 DE JULIO COMERCIAL
- COIMPEX S.A.
- N&B IMPORT EXPORT

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

- Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 366.119, por un importe total de G. 11.520.000.- (guaraníes once millones quinientos veinte mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondrá de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota D.O.C. Nº 973/2019, por la cual se autoriza el inicio del proceso licitatorio.
- Resolución D.G. LCSP Nº 04/2019 "Por la Cual se aprueba la Carta Invitación y se conforma el comité de Evaluación."

1- Lic. Cristino Penayo, Representante de la Dirección Administrativa
2- Ing. Marta Gauto, Representante de la Sub-UOC
3- Lic. Cristian Gonzalez, Representante del Departamento Solicitante

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 25 de Octubre de 2019, 10:00 horas, observándose la recepción de 3 (TRES) ofertas, la que se detallan a continuación:

OFERENTES **MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

1. **PRODPAR S.A.**
   Gs. 13.248.000.-
   Vigencia: 60 Días
   Mantenimiento de Oferta: 662.400.-

2. **AFFARI de Alejandro Noguera** **Gs.**
   12.240.000.-
   Vigencia: 60 Días
   Mantenimiento de Oferta: 650.000.-

3. **D&M Representaciones** **Gs. 12.672.000.-**
   Vigencia: 60 Días.
   Mantenimiento de Oferta: 633.750.-
   Foliado del 01 al 011.-

OBSERVACIONES:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas que los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS":

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, Inciso a) y b) de la Ley Nº 2051/2003 - "De Contrataciones Publicas". Dicho informe arrojo como resultado lo siguiente:
Análisis de las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 a) y b) de la Ley Nº 2051/2003 - " De Contrataciones Publicas", los cuales traemos a colación para uno mejor compresión:
Art. 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguineos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado publico o las personas antes referida formen o hayan formando parte en los últimos seis meses:

Una vez obtenido el Informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40 Inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Publicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ninguna de las etapas del procedimiento de contrataciones publicas de referencia.

b) Quienes conforme a la Ley de la Funciona Publicas de encuentra imposibilitados:

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Publicas", el cual establece cuanto sigue: "quienes conforme a la Ley de la Función Publica se encuentra imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente articulo y la Nota D.G.RR.HH Nº 5169/2019 de fecha 25 de Noviembre del 2.019, en la cual se menciona que los representantes legales, socios y/o accionistas no registran datos en el SINARH. De este modo, concluimos que las FirmasD&M Representaciones, AFFARI de Alejandro Noguera y PRODPAR, se hallan habilitadas para propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTACION SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigidas, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en el cumplimiento al Art. 58 Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas. CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**D&M Representaciones**	**AFFARI**	**PRODPAR**
a) Formulario de Oferta. * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	N/A	N/A	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	N/A

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	N/A
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A	N/A	N/A
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	N/A	N/A
a) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:**	N/A	N/A	N/A
i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o			
ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
b) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:**	N/A	N/A	N/A
i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o			
ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
IVA General de los últimos [3 a 6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A

Formulario 106 de los últimos [2016-2017-2018] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos [2016-2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Otros documentos.			
Planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Contratos o Facturaciones del periodo 2017-2018, con entidades del gobierno y/o Empresas privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en alimentos para animales; cuya calificación será conforme al volumen o monto total ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

6. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las empresas, AFFARI de Alejandro Noguera y D&M REPRESENTACIONES., en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación de la presente Contratación Directa:

	AFFARI						
RATIOS FINANCIEROS	**AÑO 2.017**	**INDICE**	**AÑO 2.018**	**INDICE**	**TOTAL**	**PROMEDIO**	**CALIFICACION**
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	54.918.182 / 0	0,00000	81.615.578 / 169.740	480,82702	480,82702	160,27567	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	0 / 54.918.182	0,00000	169.740 / 81.615.578	0,00208	0,00208	0,00069	CUMPLE
RENTABILIDAD/PATRIMINIO: UTILIDAD DEL EJERCICIO / VENTAS TOTALES	81.818 / 0	0,00000	1.527.656 / 255.918.380	0,00597	0,00597	0,00199	CUMPLE

	D&M Representaciones								
RATIOS FINANCIEROS	AÑO 2.016	INDICE	AÑO 2.017	INDICE	AÑO 2.018	INDICE	TOTAL	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.251.003.935 / 56.808.015	22,02161	1.402.435.526 / 3.501.817	400,48795	1.952.373.551 / 36.898.367	52,91219	475,42176	158,47392	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	56.808.015 / 1.264.872.825	0,04491	3.501.817 / 1.413.916.148	0,00248	36.898.367 / 1.961.175.175	0,01881	0,06620	0,02207	CUMPLE
RENTABILIDAD/PATRIMINIO: UTILIDAD DEL EJERCICIO / VENTAS TOTALES	212.575.312 / 1.005.202.945	0,21148	201.922.938 / 1.291.393.065	0,15636	513.636.550 / 1.387.292.565	0,37024	0,73808	0,24603	CUMPLE

Obs: La empresas PRODPAR S.A., no presento los balances solicitados atravez de la Nota DALCSP Nº 463/2019 de fecha 21/11/2019 enviado al correo prodpar.py@gmail.com sin respuesta a la fecha . En tal sentido no se pudo realizar el análisis de Ratios Financieros de los mismos y por lo que se desestima sus ofertas, según lo establecido en la ANEXO B Punto 18. Para Evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios: Capacidad financiera, punto c.

La empresa AFFARI, solo presento Balances de los años 2017-2018, teniendo en cuenta que la empresa recién fue registrada en el 2.016, por ende no tuvo movimiento segun Nota de fecha 28/11/2019 con mesa de Entrada Nº 175.581 y se realizo el análisis en base a esos 2 años.

7. MARGEN DE PREFERENCIA

El Comité de Evaluación deja constancia **no ha sido utilizado** debido a que ninguna de las firmas ha presentado el Certificado emitido por el MIC.-

8. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación deja constancia que **no se aplica** teniendo en cuenta que no existe oferta de igual precio en ningún ítem.-

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS que se encuentran en competencia, el cual forma parte integra del presente informe, de conformidad a las disposici0ones establecidas en los Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

CUADRO COMPARATIVO CD Nº 08/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" ID 366.119

Item	Codigo del Catalogo	Descripción del Producto y/o Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	PRECIO REFERENCIAL	PRODPAR S.A.				AFFARI				D&M REPRESENTACIONES				VARIACION DE PRECIO
						CARTA OFERTA : 13.248.000 GS				CARTA OFERTA: 12.240.000 GS				CARTA OFERTA: 12.672.000 GS				
						Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	TOTAL	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	TOTAL	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	TOTAL	
1	10121503-003	Balanceado para Ovino	BALANCEADOS PARA OVINOS, EN BOLSAS DE 50 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACION NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD	4.000	2.000	2.300	SUPERMIX	NACIONAL	9.200.000	2.150	SUPERMIX	NACIONAL	8.600.000	2.200	SUPERMIX	NACIONAL	8.800.000	**6,976744186**
2	10121901-002	Balanceado para conejo	BALANCEADOS PARA CONEJOS, EN BOLSAS DE 25 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACION NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD	1.600	2.200	2.530	SUPERMIX	NACIONAL	4.048.000	2.275	SUPERMIX	NACIONAL	3.640.000	2.420	SUPERMIX	NACIONAL	3.872.000	**11,20879121**
									13.248.000				**12.240.000**				**12.672.000**	

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas**, ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que los precios **no superan el rango establecido** en la **Resolución D.N.C.P. Nº 411/**18, por lo tanto no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.

11. EXPERIENCIA.

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017/2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTA	10 % DE LA OFERTA	MONTO TOTAL DE CONTRATOS EJECUTADOS 2.017	MONTO TOTAL DE CONTRATOS EJECUTADOS 2.018	CUMPLE/NO CUMPLE
1	D&M REPRESENTACIONES	12.672.000	1.267.2000	211.530.000	412.035.000	CUMPLE
2	AFFARI	12.240.000	1.224.000	SIN MOVIMIENTO	41.252.500	CUMPLE

Obs: La empresa PRODPAR S.A., no presento las Facturas y/o Contratos de los periodos 2017-2018 solicitados atravez de la Nota DALCSP Nº 463/2019 de fecha 21/11/2019 enviado al correo prodpar.py@gmail.com sin respuesta a la fecha . En tal sentido no se pudo realizar el análisis de Experiencia del mismo y por lo que se desestima sus ofertas, según lo establecido en la ANEXO B Punto 18. Para Evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios: punto g. Experiencia.

La Empresa AFFARI, presento Nota de fecha 28/11/2019 con mesa de entrada Nº 175.581, donde menciona que recién operaron en el año 2.018.-

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe y sugerir la adjudicación a las siguientes empresas, por cumplir los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación, el detalle de sugerencia de adjudicación por empresa:

AFFARI., por ser la oferta mas baja y cumplen con la Especificaciones Técnicas requeridas y Documentaciones Solicitadas. Se adjudica por la cantidad menor solicitada en el Ítem Nº 1 de 3.650 Kilos y Ítem Nº 2 de 1.575 Kilos ajustando así al Certificado de Disponibilidad presupuestaria por Gs. 7.600.000.-

13. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA	ITEMS	MONTO TOTAL
AFFARI	1 y 2	11.430.625.-
TOTAL ADJUDICADO (Gs.)		**11.430.625.-**

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, a los **03 (tres) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.**

Lic. Cristino Penayo Representante de la Dirección Administrativa	**Ing. Marta Gauto** Representante de la Sub - UOC LCSP	**Lic. Cristian Gonzalez** Representante del Departamento solicitante